

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S7M0513

Contrato para la prestación del servicio de "Valuación económica, financiera y las fichas técnicas para las acciones de obra y adquisición de artículos y equipamiento en los cuatro centros vacacionales del IMSS" que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **SISTEMAS DE INNOVACIÓN Y EFICIENCIA, S.C.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por **MARA GUADALUPE VALENZUELA YAN**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Andrea Herrera Escalante, Jefe de División Operativa adscrita a la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas de "**EL INSTITUTO**", interviene como Administradora de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de "Valuación económica, financiera y las fichas técnicas para las acciones de obra y adquisición de artículos y equipamiento en los cuatro centros vacacionales

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S7M0513

del IMSS", solicitada por la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tienda.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta **42062405** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000206361-2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, el día 22 de mayo de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E100-2017**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 3 de julio de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación, del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 17,137 de fecha 3 de abril de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Manuel Ortiz Andrade, Titular de la Notaría Pública número 57 del Municipio de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el número 50 del libro número 74 de la Sección Tercera.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Mara Guadalupe Valenzuela Yan; quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número

Página 2 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
S7M0513**

926 de fecha 25 de abril de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Felix Alberto Aragón Carranza, Titular de la Notaría Pública número 223 en el Estado de Sinaloa, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación de servicios profesionales especializados en consultoría integral, es decir, que comprenda todas o cualquiera de las áreas contables, financieras, fiscales o de cualquier otra naturaleza lícita a todo tipo de empresas o sociedades privadas, paraestatales, dependencias gubernamentales en los tres ámbitos de gobierno, como son el federal, estatal y municipal.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SIE 130403GS0.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Z3319843101.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S7M0513

notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en la calle de Javier Barros Sierra número 540, Torre 1, Quinto piso, Colonia Centro de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01210, Ciudad de México, Teléfono: (55) 8000 8313, correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de "Valuación económica, financiera y las fichas técnicas para las acciones de obra y adquisición de artículos y equipamiento en los cuatro centros vacacionales del IMSS", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, esquina con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), el cual será validado y firmado por la Administradora del Contrato, en el que se indiquen los servicios presentados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, así como los siguientes documentos:

- Copia del presente contrato.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.
- Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción en caso penas convencionales y/o deductivas.

Página 4 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
S7M0513**

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributario, (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La Administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S7M0513

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A. o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través de la administradora del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberán entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La entrega de los servicios será de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha del acta de adjudicación y hasta el 21 de julio de 2017, para los casos que existen correcciones y/o aclaraciones. Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S7M0513

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar los documentos que contengan: las 4 (cuatro) evaluaciones elaboradas, las memorias de cálculo y los anexos correspondientes en las oficinas ubicadas en Calzada Manuel Villalongin número 117 piso 1, ala oriente, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” realizará una valuación económica-financiera de acciones de obra y adquisición de artículos y equipamiento para cada uno de los 4 (cuatro) Centros Vacacionales de “EL INSTITUTO”, conforme a dispuesto en los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de los Análisis Costo y Beneficio de los Programas y Proyectos de Inversión”, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, para verificar la viabilidad de realizar la inversión y el registro en la Cartera de Inversión de la SHCP.

Adicionalmente “EL PROVEEDOR” deberá:

- a) Prestar el servicio, de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.
- b) Contar con los recursos humanos, económicos y materiales suficientes para el cumplimiento del objetivo de la prestación del servicio.
- c) Tener al menos 3 (tres) años de experiencia en la materia objeto del presente contrato.

Documento que se levantará para hacer constar la Prestación del Servicio: Para hacer constar que la entrega del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción y conforme a los requerimientos de “EL INSTITUTO”, se elaborará “Acta Administrativa de Recepción de los Servicios” en donde se hará constar el importe correspondiente, la cual deberá estar firmada de conformidad por la Administradora de este contrato y se deberá elaborar en 3 (tres) tantos distribuidos de la siguiente manera: 2 (dos) para la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, y un tanto para “EL PROVEEDOR”.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- Personal técnico de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, verificará que los servicios que entregue “EL PROVEEDOR” cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S7M0513

física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S7M0513

terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El Administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
S7M0513**

En caso que los servicios objeto de este contrato se presten a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite al Administrador del Contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio del 2.5% (dos punto cinco por ciento), diario, sobre el valor de lo incumplido sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y se aplicará a partir de la fecha de la entrega de los servicios.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La Administradora del presente Contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S7M0513

incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.- En términos de los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla parcial o total las actividades señaladas en el Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato, tendrá 3 (tres) días hábiles para atender los comentarios emitidos por el área técnica, de lo contrario se aplicará una deductiva diaria del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor de lo incumplido.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

La administradora del presente contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S7M0513

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S7M0513

10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Décima Octava del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S7M0513

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S7M0513

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los anexos y obligaciones consignada en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S7M0513


Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **18 de julio de 2017**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL




JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
SISTEMAS DE INNOVACIÓN Y EFICIENCIA, S.C.



MARA GUADALUPE VALENZUELA YAN
Apoderada Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ANDREA HERRERA ESCALANTE
Jefe de la División Operativa adscrita a la
Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios,
Unidad de Congresos y Tiendas

EML/VEAC/RAQ





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
S7M0513**

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 0000206351-2017

Distancia de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto:

OF 554 REC 19/05/17 SERV. ESP. PARA LA ELAB. DE LA VALUACION ECO-FIN. Y LAS FICHAS TECNICAS PARA LAS ACCIONES DE OBRA Y ADQ. DE ART. Y EQUIP. EN LOS 4 CENTROS VAC. DEL IMSS PARA REG. DE CARTERA DE INV. EN LA SHCP PARA EL AÑO 2017.

Fecha Elaboración:

22/05/2017

Total Comprometido (en pesos):

\$ 220,400.00

Cuenta: 42062405

SERVICIOS PROFESIONALES

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 380000

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment values. Values are mostly 0.0, with MAY showing 220.4.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo B°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
S7M0513**

**ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

4

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



0009

ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

“Consultoría para la Valuación Económica-Financiera y las Fichas Técnicas para las Acciones de obra y adquisición de Artículos y Equipamiento en los cuatro Centros Vacacionales del IMSS”

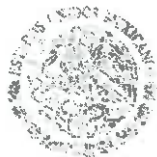


ÍNDICE

1. OBJETO DEL DOCUMENTO	3
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	3
3. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS.....	4
4. ACTA ADMINISTRATIVA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	8

U

~~A~~



ANEXOS 0008
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

1. OBJETO DEL DOCUMENTO

Como parte de las acciones de modernización de los servicios que se ofrecen en los cuatro Centros Vacacionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, se requiere la contratación de una empresa de consultoría externa especializada en la Valuación Económica-Financiera y las Fichas Técnicas para el registro en cartera ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que contenga los elementos mínimos considerados en los *Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión* vigentes emitidos por la Unidad de Inversiones de la SHCP. Con ello, se obtendrán las cuatro valuaciones, una para cada centro vacacional, que contendrán los elementos mínimos para sustentar la necesidad de realizar las inversiones correspondientes, así como los beneficios que obtendrán los usuarios de los Centros Vacacionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Realizar una *Valuación Económica-Financiera y las Fichas Técnicas para las Acciones de obra y adquisición de Artículos y Equipamiento en los cuatro Centros Vacacionales del IMSS*, conforme a los *Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión* vigentes (Lineamientos) emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, para verificar la viabilidad de realizar la inversión, y el registro en la Cartera de Inversión de la SHCP.

El prestador de los servicios presentará a la Titular de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad Congresos y Tiendas, CCVVUCT, el documento que contenga la valuación elaborada para cada Centro Vacacional, así como las correspondientes memorias de cálculo y los diversos anexos generados para su análisis. En el caso de existir observaciones adicionales de parte de la Unidad de Inversiones de la SHCP, posterior a la solicitud de registro en cartera, **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** realizará las modificaciones hasta obtener la validación para obtener el número de registro en la Cartera de inversión de la SHCP.

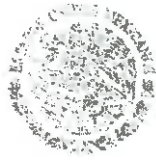
5000

3. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS.

SE ENLISTAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

Realizar una Valuación Económico-Financiera de un proyecto o programa de inversión (PPI) en materia de acciones de obra y adquisición de artículos y equipamiento para cada uno de los 4 Centros Vacacionales del IMSS, la cual se desarrollará de conformidad con las siguientes consideraciones:

- a. **Información general del programa o proyecto de inversión**, en la que se incluya el nombre y tipo del programa o proyecto de inversión, las fuentes de financiamiento, el calendario y el monto estimado de inversión, el horizonte de evaluación, su localización georrefenciada, la cual deberá ir acompañada de un mapa de ubicación con las coordenadas decimales, siempre y cuando la naturaleza del proyecto lo permita.
- b. **Alineación estratégica**, en donde se especifiquen los objetivos, estrategias y líneas de acción que atiende el programa o proyecto de inversión, conforme al Plan Nacional de Desarrollo y los programas gubernamentales correspondientes. Además, se deberán identificar los programas o proyectos de inversión relacionados o que podrían verse afectados por su ejecución.
- c. **Análisis de la situación actual**, en el que se describa la problemática específica que justifique la realización del programa o proyecto de inversión, que incluya una descripción y cuantificación de la oferta y demanda de los bienes y servicios relacionados.
- d. **Análisis de la situación sin proyecto**, mediante el cual se especificarán las optimizaciones, entendidas como las medidas administrativas o de bajo costo que contribuirían a optimizar la situación actual descrita; asimismo, se deberá realizar una estimación de la oferta y la demanda de los bienes y servicios relacionados con el programa o proyecto de inversión, considerando las optimizaciones identificadas.
- e. **Justificación de la alternativa de solución seleccionada**, en la que se describa las alternativas que resuelvan la problemática planteada, así como la cuantificación de sus costos y la descripción de los criterios técnicos y



- económicos de selección, utilizados para determinar la alternativa más conveniente.
- f. **Análisis de la situación con proyecto**, en el que se describa el programa o proyecto de inversión y sus componentes, los aspectos técnicos, legales y ambientales más importantes relacionados con su ejecución, así como la localización geográfica con coordenadas georreferenciadas; adicionalmente, se deberá incluir una estimación de la oferta y la demanda proyectada bajo el supuesto de que el programa o proyecto de inversión se lleve a cabo, con el fin de determinar su interacción y verificar que contribuya a solucionar la problemática identificada.
 - g. **Identificación y, en su caso, cuantificación y valoración de los costos y beneficios** relacionados con la implementación del programa o proyecto de inversión tanto en la etapa de ejecución como de operación. Sólo para aquellos programas o proyectos de inversión de infraestructura económica con un monto total de inversión superior a 30 millones de pesos y hasta 50 millones de pesos, se deberán calcular los indicadores de rentabilidad necesarios para determinar la conveniencia socioeconómica de realizar el programa o proyecto.
 - h. **El Valor Presente Neto (VPN), la Tasa Interna de Retorno (TIR) y la Tasa de Rendimiento Inmediata (TRI)** se calcularán conforme a lo previsto en el Anexo 1 de los Lineamientos, para lo cual, será necesario estimar los beneficios identificados previamente. En caso de que los beneficios no sean cuantificables o sean de difícil cuantificación y valoración, se deberá justificar dicha situación y realizar el cálculo del Costo Anual Equivalente (CAE), de acuerdo con el Anexo 1 mencionado.

Para las secciones mencionadas, además, el servicio de consultoría se desarrollará de conformidad con lo siguiente:

- a) Contar con los recursos humanos, económicos y materiales suficientes para el cumplimiento del objetivo de la prestación del servicio.
- b) Experiencia del personal de, al menos, 3 años de experiencia en la materia objeto de la presente contratación.
- c) Deberá apegarse a lo dispuesto en la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



- d) Deberá cumplir con los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de los Análisis Costo y Beneficio de los Programas y Proyectos de Inversión, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público" y publicados el 30 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.
- e) Los documentos de valuación, memorias de cálculo y anexos correspondientes deberán entregarse al IMSS a más tardar el 21 de julio de 2017.
- f) Los documentos de valuación, memorias de cálculo y anexos correspondientes se entregarán en 2 copias físicas y 2 copias en medio magnético (CD).
- g) Se realizarán correcciones y/o aclaraciones a la evaluación, de ser requeridas por la SHCP para el registro en la Cartera de inversiones de esa dependencia.

Como resultado de los servicios prestados, se deberán presentar al IMSS los siguientes entregables:

Valuación Económica-Financiera y las Fichas Técnicas para las Acciones de obra y adquisición de Artículos y Equipamiento en los cuatro Centros Vacacionales del IMSS, para cada centro vacacional con base en un análisis de Ficha Técnica por tener un monto total de inversión menor o igual a 50 millones de pesos.

Su estructura está basada en los Lineamientos y en las metodologías propuestas por el Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos (CEPEP) para los distintos tipos de proyectos que requiera cada Centro Vacacional.

De acuerdo con el Anexo Técnico de los Términos de Referencia, contendrá al menos los siguientes puntos:

- I. Resumen Ejecutivo.
- II. Situación actual del proyecto de inversión.
 - a. Diagnóstico de la situación actual.
 - b. Análisis de la oferta.
 - c. Análisis de la demanda actual.



0006

- d. Interacción de la oferta - demanda
- III. Situación sin el proyecto de inversión.
 - a. Optimizaciones.
 - b. Análisis de la oferta sin el proyecto.
 - c. Análisis de la demanda sin el proyecto.
 - d. Diagnóstico de la interacción de la oferta - demanda con
- IV. Optimizaciones en el horizonte de evaluación.
 - a. Alternativas de solución.
- V. Situación con proyecto
 - a. Descripción general.
 - b. Alineación estratégica.
 - c. Localización geográfica.
 - d. Calendario de actividades.
 - e. Monto total de inversión.
 - f. Financiamiento.
 - g. Capacidad instalada y su evolución en el horizonte de evaluación.
 - h. Metas Anuales Y Totales de Producción de Bienes Y Servicios.
 - i. Vida útil.
- VI. Evaluación del Proyecto
 - a. Identificación, cuantificación y valoración de los costos del
- VII. Proyecto.
 - a. Identificación, cuantificación y valoración de los beneficios del Proyecto.
 - b. Indicadores de rentabilidad, Valor Presente Neto (VPN) y Tasa
- VIII. Interna de Retorno (TIR).
 - a. Análisis de sensibilidad.
 - b. Análisis de riesgos.
 - c. Conclusiones y Recomendaciones.
- IX. Anexo(s).

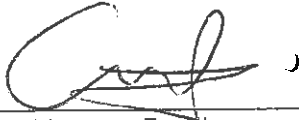
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. ACTA ADMINISTRATIVA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Documento que amparará el cumplimiento de los entregables estipulados en el instrumento consensual que al efecto se suscriba.

Elaboró

Autorizó y aprobó



Andrea Herrera Escarante
**Jefe de División Operativa
adscrita a la Coordinación de
Centros Vacacionales,
Velatorios, Unidad Congresos y
Tiendas**



Eulalia Méndez Monroy
**Titular de la Coordinación de Centros
Vacacionales, Velatorios, Unidad de
Congresos y Tiendas**

A

A



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“Consultoría para la Valuación Económica-Financiera y las Fichas Técnicas para las Acciones de obra y adquisición de Artículos y Equipamiento en los cuatro Centros Vacacionales del IMSS.”

1

4

ÍNDICE

1. Objetivo del documento.....	2
2. Objetivo	3
3. Entregables	3
4. Normas Oficiales	3
5. Licencias, Permisos, Folletos, Catálogos	3
6. Visitas a Instalaciones	3
7. Plazo para la Prestación del Servicio.....	3
8. Lugar de Entrega	3
9. Condiciones de la Prestación del Servicio.....	4
10. Documento que se levantará para hacer constar la Prestación del Servicio	4
11. Garantías de Prestación de los Servicios	4
12. Forma de Pago	4
13. Vigencia del Contrato.....	5
14. Mecanismos de Supervisión y Verificación de los Servicio Contratados	5
15. Criterio de Evaluación	5
16. Penas Convencionales	6
17. Deductivas	6
18. Servidores Públicos Representantes del Área Técnica que Participarán en los Eventos de la Contratación	6
19. Administrador del Contrato.....	6
20. Firmas de Formalización del Documento.....	6

4

1. Objetivo del documento

Realizar las acciones necesarias que permitan al Instituto Mexicano del Seguro Social, “EL INSTITUTO”, obtener un servicio de consultoría para la Valuación Económica-Financiera de acciones de obra y adquisición de artículos y equipamiento en los 4 Centros Vacacionales del IMSS.

2. Objetivo

Como parte de la detección de necesidades y la implementación de acciones de mejora y modernización que requieren de inversión en los cuatro Centros Vacacionales del Instituto: Oaxtepec, Atlixco-Metepec; La Trinidad y Malintzi, en particular aquellas enfocadas a modernizar el equipamiento de los Centros Vacacionales, se identificó la necesidad de contratar una empresa de consultoría externa especializada en la elaboración del análisis de Valuación Económica-Financiera y las Fichas Técnicas para el registro en cartera de inversión ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que contenga los elementos mínimos indispensables requeridos en los "Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión" vigentes emitidos por la Unidad de Inversiones de la SHCP. Con ello, se obtendrán las cuatro valuaciones, una para cada centro vacacional, que contendrán los elementos mínimos para sustentar la necesidad de realizar las inversiones correspondientes, así como los beneficios que obtendrán los usuarios de los Centros Vacacionales.

3. Entregables

El prestador de servicios de consultoría, "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", presentará a la Titular de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad Congresos y Tiendas (CCVUCT), en los 10 días hábiles a partir de la firma del acta de adjudicación del contrato y hasta el 21 de julio de 2017, el documento que contenga los resultados de la valuación elaborada para cada Centro Vacacional, así como las correspondientes memorias de cálculo y los diversos anexos generados para su análisis. En el caso de existir observaciones adicionales por parte de la Unidad de Inversiones de la SHCP, posterior a la solicitud de registro, **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** deberá realizar las modificaciones pertinentes necesarias hasta obtener la validación para obtener el registro en la Cartera de inversión de la SHCP,

4. Normas Oficiales

No Aplica.

5. Licencias, Permisos, Folletos, Catálogos

No Aplica.

6. Visitas a Instalaciones

No aplica.

7. Plazo para la Prestación del Servicio

El plazo para la entrega de los servicios será de 10 días hábiles a partir de la firma del acta de adjudicación del contrato y hasta el 21 de julio de 2017 para los casos en los que existan correcciones y/o aclaraciones.

8. Lugar de Entrega

EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS deberá entregar los documentos que contengan: las cuatro evaluaciones elaboradas, las memorias de cálculo y los anexos correspondientes en las oficinas ubicadas en Calzada Manuel Villalongin 117. Piso 1, Ala Oriente, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500. Ciudad de México.

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS

9. Condiciones de la Prestación del Servicio

EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS realizará una Valuación Económica-Financiera de acciones de obra y adquisición de artículos y equipamiento para cada uno de los 4 Centros Vacacionales del IMSS, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de los Análisis Costo y Beneficio de los Programas y Proyectos de Inversión" emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, para verificar la viabilidad de realizar la inversión y el registro en la Cartera de Inversión de la SHCP.

Adicionalmente, el **PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** deberá:

- a) Prestar los servicios, de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.
- b) Contar con los recursos humanos, económicos y materiales suficientes para el cumplimiento del objetivo de la prestación del servicio.
- c) Tener, al menos, 3 años de experiencia en la materia objeto de la presente contratación.

10. Documento que se levantará para hacer constar la Prestación del Servicio

Para hacer constar que la entrega del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción y conforme a los requerimientos del Instituto, se elaborará "Acta administrativa de Recepción de los Servicios" en donde se hará constar el importe correspondiente, la cual deberá estar firmada de conformidad por la persona designada para administrar el contrato, y se deberá elaborar en 3 tantos distribuidos de la siguiente manera: dos para la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad Congresos y Tiendas, y un tanto para "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

11. Garantías de Prestación de los Servicios

Conforme a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes la garantía de cumplimiento será del 10% del monto total adjudicado sin I.V.A.

12. Forma de Pago

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 20 días naturales posteriores en que el proveedor presente la documentación descrita en el siguiente punto.

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; documento que demuestre la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.
- En caso de que **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso penas convencionales y/o deductivas.
- **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.
- **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.
- **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** deberá proporcionar al administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o deducciones a las que se haga acreedor.

13. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la firma del Acta de Adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

14. Mecanismos de Supervisión y Verificación de los Servicio Contratados

Personal técnico de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad Congresos y Tiendas, verificará que los servicios que entregue **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**, cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico.

15. Criterio de Evaluación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 de su Reglamento, para la evaluación de las propuestas Técnico-Económica se aplicará el criterio de evaluación "Binario", debido a que los criterios preponderantes

para realizar la contratación serán tanto el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico como el precio más bajo.

Tipo de Contratación

Se formalizará el contrato bajo el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 26 Fracción III, 28, fracción I, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, al 30 y 82 de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 5.4.3.3. y 5.4.3.4., según corresponda, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes.

16. Penas Convencionales

Conforme a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo de **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** por atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor de lo incumplido, y se aplicarán a partir de la fecha límite de entrega especificada en el contrato. El importe máximo de la pena, no podrá ser mayor al 10% del monto total del contrato.

17. Deductivas.

, en el caso de que el **PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** incumpla de manera parcial o total las actividades señaladas en el Anexo Técnico de esta contratación, tendrá hasta 3 días hábiles para atender los comentarios emitidos por el área técnica contratante. De lo contrario, se aplicará una deductiva diaria del 2.5% sobre el valor de lo incumplido.

18. Servidores Públicos Representantes del Área Técnica que Participarán en los Eventos de la Contratación

Mtra. Andrea Herrera Escalante, Jefe de División Operativa adscrita a la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad Congresos y Tiendas.

19. Administrador del Contrato

Mtra. Andrea Herrera Escalante, Jefe de División Operativa adscrita a la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad Congresos y Tiendas.

20. Firmas de Formalización del Documento

Elaboró



Andrea Herrera Escalante
Jefe de División Operativa adscrita a la
Coordinación de Centros Vacacionales,
Velatorios, Unidad Congresos y Tiendas

Autorizó y aprobó



Eulalia Méndez Monroy
Titular de la Coordinación de Centros
Vacacionales, Velatorios, Unidad de
Congresos y Tiendas



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
S7M0513**

**ANEXO 3 (TRES)
"PROPUESTA TECNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Ciudad de México a 28 de junio de 2017

Instituto Mexicano del Seguro Social

Coordinadora de Adquisiciones y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Lic. Sergio Marcelo Agullar Esparza

[Faint stamp]
 División de Contratación

Presente.

Sistemas de Innovación y Eficiencia, S.C., presenta a su amable consideración la cotización correspondiente a la prestación del servicio de consultoría "**Valuación Económica, Financiera y las fichas técnicas para las acciones de obra y adquisición de artículos y equipamiento en los cuatro centros vacacionales del IMSS**", para el procedimiento de contratación identificado con el número AA-019GYR019-E100-2017.

Los Servicios se harán de conformidad con los Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión vigentes "Los Lineamientos" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, para verificar la viabilidad de realizar la inversión, y el registro en la Cartera de Inversión de la SHCP.

Por la naturaleza del PPI; se clasifica como Programa de inversión – Programa de adquisiciones por tratarse de adquisición de artículos y Equipamiento para centros vacacionales y el tipo de análisis será de Ficha Técnica para cada centro vacacional por tener un monto de inversión menor o igual a 50 millones de pesos (descritos en el apartado de Alcance) y se integran como sigue:

No.	Centro Vacacional	Importe Proyecto	Análisis de Factibilidad Económica
1	Oaxtepec	\$7,351,384.00	Ficha técnica
2	Atlixco-Metepec	\$5,296,166.00	Ficha técnica
3	Trinidad	\$10,092,258.00	Ficha técnica
4	Malintzi	\$945,858.00	Ficha técnica
	Total	\$23'685,666.00	

Av. Javier Barros Sierra 540, Col. Lomas de Santa Fe,
 Del. Álvaro Obregón, México, D.F. 01210
 Piso 5 Torre 1. Oficina 5091, Tel. 55 8000 8313 E-mail: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ALCANCE

Los servicios de "Valuación Económica-Financiera de Acciones de obra y adquisición de Artículos y Equipamiento en 4 Centros Vacacionales en Diversas Delegaciones" que se entreguen deberán contener los elementos que se mencionan a continuación, de acuerdo a su tipo:

Ficha técnica. - Consistirá en una descripción detallada de la problemática o necesidades a resolver con el programa o proyecto de inversión, así como las razones para elegir la solución presentada e incluirá:

- a) Información general del programa o proyecto de inversión, en la que se incluya el nombre y tipo del programa o proyecto de inversión, las fuentes de financiamiento, el calendario y el monto estimado de inversión, el horizonte de evaluación, su localización georrefenciada, la cual deberá ir acompañada de un mapa de ubicación con las coordenadas decimales, siempre y cuando la naturaleza del proyecto lo permita.
- b) Alineación estratégica, en donde se especifiquen los objetivos, estrategias y líneas de acción que atiende el programa o proyecto de inversión, conforme al Plan Nacional de Desarrollo correspondiente y los programas gubernamentales. Además, se deberán identificar los programas o proyectos de inversión relacionados o que podrían verse afectados por su ejecución.
- c) Análisis de la situación actual, en el que se describa la problemática específica que justifique la realización del programa o proyecto de inversión, que incluya una descripción y cuantificación de la oferta y demanda de los bienes y servicios relacionados.
- d) Análisis de la situación sin proyecto, mediante el cual se deberá especificar las optimizaciones, entendidas como las medidas administrativas o de bajo costo que contribuirían a optimizar la situación actual descrita; asimismo, se deberá realizar una estimación de la oferta y la demanda de los bienes y servicios relacionados con el programa o proyecto de inversión, considerando las optimizaciones identificadas.
- e) Justificación de la alternativa de solución seleccionada, en la que se describa las alternativas que resuelvan la problemática planteada, así como la cuantificación de sus costos y la descripción de los criterios

Av. Javier Barros Sierra 540, Col. Lomas de Santa Fe,
Del. Álvaro Obregón, México, D.F. 01210

Piso 5 Torre I. Oficina 5091, Tel. 55 8000 8313 E-mail: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DE
CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

técnicos y económicos de selección, utilizados para determinar la alternativa más conveniente.

- f) Análisis de la situación con proyecto, en el que se describa el programa o proyecto de inversión y sus componentes, los aspectos técnicos, legales y ambientales más importantes relacionados con su ejecución, así como la localización geográfica con coordenadas georreferenciadas; adicionalmente, se deberá incluir una estimación de la oferta y la demanda proyectada bajo el supuesto de que el programa o proyecto de inversión se lleve a cabo, con el fin de determinar su interacción y verificar que contribuya a solucionar la problemática identificada.
- g) Identificación y, en su caso, cuantificación y valoración de los costos y beneficios relacionados con la implementación del programa o proyecto de inversión tanto en la etapa de ejecución como de operación. Sólo para aquellos programas o proyectos de inversión de infraestructura económica con un monto total de inversión superior a 30 millones de pesos y hasta 50 millones de pesos, se deberán calcular los indicadores de rentabilidad necesarios para determinar la conveniencia socioeconómica de realizar el programa o proyecto.
- h) El Valor Presente Neto (VPN), la Tasa Interna de Retorno (TIR) y la Tasa de Rendimiento Inmediata (TRI) se calcularán conforme a lo previsto en el Anexo 1 de los Lineamientos, para lo cual, será necesario estimar los beneficios identificados previamente. En caso de que los beneficios no sean cuantificables o sean de difícil cuantificación y valoración, se deberá justificar dicha situación y realizar el cálculo del Costo Anual Equivalente (CAE), de acuerdo con el Anexo 1 mencionado.

La ficha técnica se requerirá en los siguientes casos:

- i. Para los proyectos de infraestructura económica, social, gubernamental, de inmuebles y otros programas y proyectos, **que tengan un monto de inversión menor o igual a 50 millones de pesos**; así como los programas de adquisiciones, programas de adquisiciones de protección civil, programas de mantenimiento y programas de mantenimiento de protección civil menores a 150 millones de pesos, y
- ii. Para los proyectos de inversión superiores a 1,000 millones de pesos o aquéllos que por su naturaleza o características particulares lo requieran, deberán solicitar primero el registro de los estudios de preinversión a través

Av. Javier Barros Sierra 540, Col. Lomas de Santa Fe,
Del. Álvaro Obregón, México, D.F. 01210

Pls 5 Torre I. Oficina 5091, Tel. 55 8000 8313 E-mail: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO DE
CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

de la ficha técnica, previo a la elaboración y presentación del análisis costo y beneficio correspondiente. En caso de no requerir estudios de preinversión, se deberá justificar dentro del análisis costo y beneficio la razón de no requerirlos.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO SIMPLIFICADO. -Deberá contener los mismos elementos y apartados descritos para la Ficha técnica. La información utilizada para la Evaluación a nivel de perfil, deberá ser verificable e incluir las fuentes de la misma en la sección de bibliografía.

El Análisis Costo-Beneficio Simplificado se aplicará en los siguientes casos:

- i. Los proyectos de infraestructura económica, social, gubernamental, de inmuebles y otros proyectos con un monto total de inversión superior a 50 millones de pesos y hasta 500 millones de pesos;
- ii. Los programas de adquisiciones y mantenimiento, con un monto total de inversión superior a 150 millones de pesos y hasta 500 millones de pesos;
- iii. Los programas de adquisiciones y mantenimiento de protección civil con un monto total de inversión superior a 150 millones de pesos y hasta 500 millones de pesos, y
- iv. Los programas de inversión a los que se refiere la fracción vii del numeral 3 de estos Lineamientos, con un monto total de inversión superior a 50 millones de pesos y hasta 500 millones de pesos.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO. Es una evaluación socioeconómica del programa o proyecto a nivel de prefactibilidad, y consistirá en determinar la conveniencia de un programa o proyecto de inversión mediante la valoración en términos monetarios de los costos y beneficios asociados directa e indirectamente, incluyendo externalidades, a la ejecución y operación de dicho programa o proyecto de inversión.

El análisis costo-beneficio tendrá una vigencia de tres años a partir del registro en Cartera del programa o proyecto de inversión, plazo que podrá modificarse a consideración de la Unidad de Inversiones.

El análisis costo-beneficio se aplicará en los siguientes casos:

- i. Para los programas y proyectos de inversión con monto total de inversión superior a 500 millones de pesos;
- ii. Para los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, y

Av. Javier Barros Sierra 540, Col. Lomas de Santa Fe,
Del. Álvaro Obregón, México, D.F. 01210

Piso 5 Torre I. Oficina 5091, Tel. 55 8000 8313 E-mail: [REDACTED]

- iii. Para aquellos programas y proyectos de inversión distintos de los anteriores, cuando así lo determine la Secretaría, a través de la Unidad de Inversiones, independientemente de su monto total de inversión.

ANÁLISIS COSTO-EFICIENCIA SIMPLIFICADO. Consiste en una evaluación socioeconómica a nivel de perfil y deberá contener los mismos elementos descritos en Fichas Técnicas de los presentes Lineamientos.

El análisis costo-eficiencia simplificado se aplicará en los siguientes casos:

- i. Los proyectos de infraestructura económica, social, gubernamental, de inmuebles y otros proyectos con un monto total de inversión superior a 50 millones de pesos y hasta 500 millones de pesos, y sus beneficios sean no cuantificables o de difícil cuantificación;
- ii. Los programas de adquisiciones, incluyendo los de protección civil, con un monto total de inversión superior a 150 millones de pesos y hasta 500 millones de pesos, y sus beneficios sean no cuantificables o de difícil cuantificación;
- iii. Los programas de mantenimiento, incluyendo los de protección civil, con un monto total de inversión superior a 150 millones de pesos y hasta 500 millones de pesos, y sus beneficios sean no cuantificables o de difícil cuantificación, y
- iv. Los programas de inversión a los que se refiere la fracción vii del numeral 3 de estos Lineamientos, con un monto total de inversión superior a 50 millones de pesos y hasta 500 millones de pesos, y sus beneficios sean no cuantificables o de difícil cuantificación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANÁLISIS COSTO-EFICIENCIA. Es una evaluación socioeconómica que permite asegurar el uso eficiente de los recursos cuando se comparan dos alternativas de solución, bajo el supuesto de que generan los mismos beneficios. Dicha evaluación se deberá realizar a nivel prefactibilidad.

El análisis costo-eficiencia se aplicará en los siguientes casos:

- i. Los programas y proyectos de inversión superiores a 500 millones de pesos, en los que los beneficios no sean cuantificables, y
- ii. Los programas y proyectos de inversión superiores a 500 millones de pesos, en los que los beneficios sean de difícil cuantificación, es decir, cuando no generan un ingreso o un ahorro monetario y se carezca de información para hacer una evaluación adecuada de los beneficios no monetarios.

Los proyectos de inversión se clasifican en los siguientes tipos:

Av. Javier Barros Sierra 540, Col. Lomas de Santa Fe,
Del. Álvaro Obregón, México, D.F. 01210

Piso 5 Torre I. Oficina 5091, Tel. 55 8000 8813 E-mail: [REDACTED]

- i. Proyectos de infraestructura económica, cuando se trate de la construcción, adquisición y/o ampliación de activos fijos para la producción de bienes y servicios en los sectores de agua, comunicaciones y transportes, electricidad, hidrocarburos y turismo. Bajo esta denominación, se incluyen todos los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo a que se refieren los artículos 18, tercer párrafo, de la Ley General de Deuda Pública y 32, segundo párrafo, de la Ley, así como los de rehabilitación y mantenimiento cuyo objeto sea incrementar la vida útil o capacidad original de los activos fijos destinados a la producción de bienes y servicios de los sectores mencionados;
- ii. Proyectos de infraestructura social, cuando se trate de la construcción, adquisición y/o ampliación de activos fijos para llevar a cabo funciones en materia de educación, ciencia y tecnología, cultura, deporte, salud, seguridad social, urbanización, vivienda y asistencia social;
- iii. Proyectos de infraestructura gubernamental, cuando se trate de la construcción, adquisición y/o ampliación de activos fijos para llevar a cabo funciones de gobierno, tales como seguridad nacional, seguridad pública y procuración de justicia, entre otras, así como funciones de desarrollo económico y social distintas a las señaladas en las fracciones i y ii anteriores. Esta fracción no incluye los proyectos de inmuebles destinados a oficinas administrativas, mismos que están comprendidos en la fracción iv siguiente de este numeral;
- iv. Proyectos de inmuebles, cuando se trate de la construcción, adquisición y/o ampliación de inmuebles destinados a oficinas administrativas, incluyendo las operaciones que se realicen bajo el esquema de arrendamiento financiero, y
- v. Otros proyectos de inversión, cuando se trate de aquellos que no estén identificados en las fracciones anteriores.

Los programas de inversión se clasifican en los siguientes tipos:

- i. Programas de adquisiciones, cuando se trate de la compra de bienes muebles, tales como vehículos, mobiliario para oficinas, bienes informáticos y equipo diverso, entre otros, que no estén asociados a proyectos de inversión o relacionados con protección civil;
- ii. Programas de mantenimiento, cuando se trate de acciones cuyo objeto sea conservar o mantener los activos existentes en condiciones adecuadas de operación y que no implican un aumento en la vida útil o capacidad original de dichos activos para la producción de bienes y servicios, ni se encuentren relacionados con protección civil. Estas acciones buscan que los activos existentes continúen operando de manera adecuada, incluyendo reparaciones y remodelaciones de activos fijos y bienes inmuebles aun cuando se trate de obra pública o se asocien a ésta;
- iii. Programas de adquisiciones de protección civil, cuando se trate de la compra de bienes muebles tales como extintores, detectores de humo, detectores de gas, entre otros, que no estén asociados a proyectos de inversión;

Av. Javier Barros Sierra 540, Col. Lomas de Santa Fe,
Del. Álvaro Obregón, México, D.F. 01210
Piso 5 Torre I. Oficina 5091, Tel. 55 8000 8313 E-mail: [REDACTED]

- iv. Programas de mantenimiento de protección civil, los programas referidos en la fracción ii del presente numeral, siempre y cuando estén relacionados con protección civil, a fin de salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente;
- v. Estudios de preinversión, cuando se trate de estudios que sean necesarios para que una dependencia o entidad tome la decisión de llevar a cabo un programa o proyecto de inversión, y por lo tanto aún no se han erogado recursos para su ejecución. Dentro de los estudios de preinversión, podrá considerarse el análisis costo y beneficio.

Tanto los estudios de preinversión como los que se realicen con posterioridad a la decisión de ejecutar un programa o proyecto deberán considerarse dentro del monto total de inversión del mismo;

- vi. Programa ambiental, cuando se trate de acciones cuyo objeto principal sea la conservación y protección de los recursos naturales y del ecosistema, la preservación de la biodiversidad, la mitigación de los efectos derivados de las actividades humanas sobre el medio ambiente, la restauración del equilibrio ecológico, así como aquellas encaminadas a la prevención, control y reversión de los procesos que generan contaminación con efectos adversos a la población. Incluye también aquellas acciones que promueven la gestión ambiental, el ordenamiento ecológico, y la educación y conocimientos para la sustentabilidad ambiental, y
- vii. Otros programas de inversión, cuando se trate de aquellos que no estén identificados en las fracciones anteriores.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ENTREGABLE

De acuerdo con el Anexo Técnico de los Términos de Referencia, contendrá al menos los siguientes puntos:

- I. Resumen Ejecutivo.
- II. Situación actual del proyecto de inversión.
 - a. Diagnóstico de la situación actual.
 - b. Análisis de la oferta.
 - c. Análisis de la demanda actual.
 - d. Interacción de la oferta - demanda
- III. Situación sin el proyecto de inversión.
 - a. Optimizaciones.
 - b. Análisis de la oferta sin el proyecto.
 - c. Análisis de la demanda sin el proyecto.

Av. Javier Barros Sierra 540, Col. Lomas de Santa Fe,
Del. Álvaro Obregón, México, D.F. 01210

Piso 5 Torre 1. Oficina 5091, Tel. 55 8000 8313 E-mail: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DE
CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- d. Diagnóstico de la interacción de la oferta - demanda con optimizaciones en el horizonte de evaluación.
- e. Alternativas de solución.
- IV. Situación con proyecto
 - a. Descripción general.
 - b. Alineación estratégica.
 - c. Localización geográfica.
 - d. Calendario de actividades.
 - e. Monto total de inversión.
 - f. Financiamiento.
 - g. Capacidad instalada y su evolución en el horizonte de evaluación.
 - h. Metas Anuales Y Totales de Producción de Bienes Y Servicios.
 - i. Vida útil.
- V. Evaluación del Proyecto
 - a. Identificación, cuantificación y valoración de los costos del Proyecto.
 - b. Identificación, cuantificación y valoración de los beneficios del Proyecto.
 - c. Indicadores de rentabilidad, Valor Presente Neto (VPN) y Tasa Interna de Retorno (TIR).
 - d. Análisis de sensibilidad.
 - e. Análisis de riesgos.
 - f. Conclusiones y Recomendaciones.
- VI. Anexos

LUGAR Y SERVICIO DE TRABAJO

La Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, entregará al prestador de servicios que resulte adjudicado la información que requiere como insumo para dar cumplimiento oportuno a los plazos y compromisos adquiridos con el Instituto, en las instalaciones ubicadas en la calle Manuel Villalongín 117, Piso 1, Ala Oriente, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Líder de Proyecto: debe contar con la Licenciatura Técnica o Económica afines, motivo de la presente contratación y con 3 años como máximo de experiencia en trabajos similares.

Av. Javier Barros Sierra 540, Col. Lomas de Santa Fe,
Del. Álvaro Obregón, México, D.F. 01210
Piso 5 Torre I. Oficina 5091, Tel. 55 8000 8313 E-mail: [REDACTED]

Especialistas: debe contar con la Licenciatura Técnica o Económica afines, motivo de la presente contratación y con 3 años como máximo de experiencia en trabajos similares.

CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS

No.	RECURSO	PERFIL	NIVEL MÁXIMO DE ESTUDIOS	TIPO DE COMPROBANTE
1	Mara Guadalupe Valenzuela Yan	Líder de proyecto	Licenciatura	Cédula Profesional
2	Jesús Rafael Yan Valenzuela	Especialista	Maestría	Cédula Profesional
3	Aarón Gustavo Ramos Barrera	Especialista	Licenciatura	Título
4	José Guillermo Sotelo Gastelum	Especialista	Licenciatura	Cédula Profesional
5	Misael Muñoz	Especialista	Licenciatura	Cédula Profesional

CAPACIDAD RECURSOS MATERIALES

No.	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	ESPECIFICACIONES
1	Laptop	Toshiba	Satellite L50t-A	Intel Core i7 2.40 GHz, RAM 8 GB
2	Laptop	Toshiba	Satellite P55-A5312	Intel Core i5 1.60 GHz, RAM 6 GB
3	Laptop	Toshiba	Satellite P55-A5312	Intel Core i5 1.60 GHz, RAM 6 GB
4	Laptop	Toshiba	Satellite P55-A5312	Intel Core i5 1.60 GHz, RAM 6 GB
5	Laptop	HP	Pavilion Touch 14	Inte Core i5 2.30 GHz, RAM 8 GB
6	Impresora	Hp	HP Officejet 4500	Color
7	Equipo digitalización	Epson	DS-510	Portable

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la entrega de los servicios será de 10 días hábiles a partir de la firma del acta de adjudicación del contrato y hasta el 21 de julio de 2017 para los casos en los que existan correcciones y/o aclaraciones.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Los Servicios para la Valuación Económica-Financiera y las Fichas Técnicas para las Acciones de obra y adquisición de Artículos y Equipamiento en los cuatro Centros Vacacionales del IMSS deberán integrarse y entregarse al IMSS en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la firma del acta de adjudicación del contrato y hasta el 21 de julio de 2017, el documento que contenga los resultados de la valuación elaborada para cada Ficha Técnica, así como las correspondientes memorias de cálculo y los diversos anexos generados para su análisis. Y en caso de existir observaciones adicionales, se solventarán para

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: correo electrónico DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Av. Javier Barros Sierra 540, Col. Lomas de Santa Fe,
Del. Álvaro Obregón, México, D.F. 01210
Oficina 5091, Tel. 55 8000 8313 E-mail: [REDACTED]

A

[Handwritten signature]

obtener la validación para obtener el registro en la Cartera de inversión de la SHCP.

Los trabajos a realizar son:

- a) Investigación y recopilación de la información requerida para la conformación e integración de la Valuación Económico-Financiera.
- b) Se presentará y entregará al Instituto las Valuaciones Económico-Financieras, debidamente integradas para su revisión a la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.
- c) El Instituto validará las Valuaciones entregadas por el prestador de servicios.
- d) El prestador de servicios coadyuvará con el Instituto en la integración y entrega de la documentación relativa al cierre administrativo del contrato.

CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en una sola exhibición dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de penas convencionales y/o deductivas y contra la entrega y aceptación a entera satisfacción de los productos entregables de acuerdo con el plazo establecido y condiciones de Entrega del presente documento.

PRODUCTO ESPERADO

Documento Impreso

Se entregará 2 ejemplares impresos

Medio Magnético

Se entregarán en medio magnético (dos discos compactos), que contengan:

- I. Documento en Word (Versión Editable).
- II. Documento en PDF.
- III. Tabla Resumen de Indicadores de Rentabilidad Social.
- IV. Memoria de Calculo en Formato.xlsx.
- V. Documentación soporte (Anexos).

DOCUMENTO QUE HARÁ CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Av. Javier Barros Sierra 540, Col. Lomas de Santa Fe,
Del. Álvaro Obregón, México, D.F. 01210

Piso 5 Torre I. Oficina 5091, Tel. 55 8000 8313 E-mail: [REDACTED]

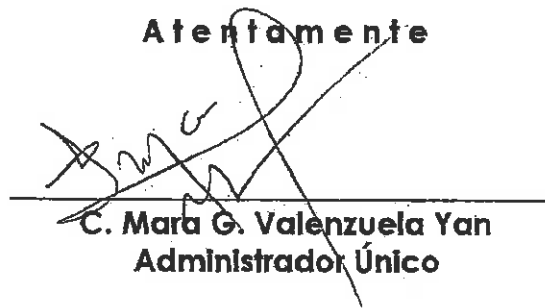
Acta administrativa de Recepción de los servicios en tres tantos distribuidos de la siguiente manera: dos para la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad Congresos y Tiendas, y un tanto para "el prestador de servicio".

PROPUESTA ECONÓMICA

El monto por la contratación será de \$ 190,000.00 (Ciento Noventa mil pesos 00/100 MN) más IVA, el cual se cubrirá de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos de referencia acordados.

Ciudad de México a 28 de junio de 2017
La presente cotización tiene una vigencia de 30 días

Atentamente



C. Mara G. Valenzuela Yan
Administrador Único

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4

Av. Javier Barros Sierra 540, Col. Lomas de Santa Fe,
Del. Álvaro Obregón, México, D.F. 01210
Piso 5 Torre 1. Oficina 5091, Tel. 55 8000 8313 E-mail: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO
DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
 Número. AA-019GYR019-E100-2017

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas, del 3 de julio de 2017**, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E100-2017** para la contratación del servicio de consultoría **"VALUACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y LAS FICHAS TÉCNICAS PARA LAS ACCIONES DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y EQUIPAMIENTO EN LOS CUATRO CENTROS VACACIONALES DEL IMSS"**.

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica el participante cuya proposición resultó solvente conforme a la evaluación técnica remitida por medio del oficio Núm. 09 9001380000/0241/17 signado por la Lic. Eulalia Méndez Monroy, Titular de la Coordinación de centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, misma que se anexa como parte integrante del presente documento:

No.	Razón Social
1.-	Sistemas de Innovación y Eficiencia, S.C.

De conformidad con los artículos 19 cuarto y quinto párrafo, 37 fracción IV y 42 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa que cumple con los requisitos para prestar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, y toda vez que se cuenta con disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar el contrato para la prestación del servicio de consultoría **"VALUACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y LAS FICHAS TÉCNICAS PARA LAS ACCIONES DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y EQUIPAMIENTO EN LOS CUATRO CENTROS VACACIONALES DEL IMSS"** al licitante **Sistemas de Innovación y Eficiencia, S.C.**

El monto adjudicado es por la cantidad de \$190,000.00 (Ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día **18 de julio de 2017**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Por último, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la persona adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Igualmente se le notifica que deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

0029

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
 Número: AA-019GYR019-E100-2017

contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el **Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Lic. Eulalia Méndez Monroy Titular de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el procedimiento número **AA-019GYR019-E100-2017** a las **14:30 horas** del día de su fecha de inicio, por lo que rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que lo integran, del que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas	 Andrea Herrera Escalante

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO